



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0065638/2018

VISTO:

la nota presentada por la Esp. Miriam Del Valle Villa, por la cual solicita el pago de la licencia anual no gozada correspondiente al año 2018; y

CONSIDERANDO:

que la Esp. Villa presentó su renuncia por haberse acogido al beneficio de la jubilación a partir del 01 de enero del corriente año y la aceptación de ésta se tramita por EXP-UNC:0064259/2018;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Esp. Villa se desempeñó en un cargo de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interino, en la cátedra Lingüística II, con vencimiento de su designación el 31 de marzo de 2019; en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Lingüística II, con vencimiento de designación el 17 de febrero de 2019, en uso de licencia sin goce de sueldo; en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra Lingüística I, con vencimiento de designación el 6 de enero de 2019, en uso de licencia sin goce de sueldo; y en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Lingüística I, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2019, y registraba una antigüedad de 34 años;

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45, inc. "a", "d" y "e" de la Resolución nº 1222/2014 del H. Consejo Superior corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

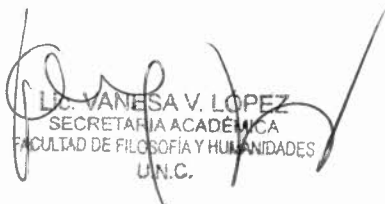
ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Esp. **MIRIAM DEL VALLE VILLA**, Legajo 27516, 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual no gozada en los cargos de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interino, en la cátedra Lingüística II, y de Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Lingüística I, de acuerdo con la reglamentación vigente.


ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 11 MAR 2019

RESOLUCIÓN Nº: **0123**

cpk


L.C. VANESA V. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.